

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

1240

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2022, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de empresas concesionarias del servicio de acompañamiento de transporte escolar y cuidado de patio dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, en relación a la subsanación del error material existente en el artículo 9 del convenio colectivo sectorial (código de convenio número 86002445012005).

ANTECEDENTES

El día 20 de enero de 2022 se ha presentado en REGCON, la documentación referida al Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo citado, suscrito por las representaciones empresariales y sindicales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El artículo 2 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos crea el Departamento de Trabajo y Empleo y en su artículo 6 establece entre sus funciones la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales. Por otro lado, el Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, modificado por el Decreto 167/2021, de 6 de julio, atribuye en su artículo 10.1.i) a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social la función de dirigir y gestionar el Registro telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, en los términos previstos en el Decreto que lo regula y demás normativa vigente.

Segundo.– El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 87, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores por la representación empresarial Asociación de Empresas Concesionarias del Servicio de Acompañamiento de Transporte Escolar y Cuidador de Patio y por los sindicatos ELA y LAB.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Euskadi, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de febrero de 2022.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS CONCESIONARIAS DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y CUIDADO DE PATIO DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO EN RELACIÓN A LA SUBSANACIÓN DEL ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL ARTÍCULO 9 DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL

Reunidas en Bilbao, en la sede virtual del Consejo de Relaciones Laborales, las organizaciones sindicales LAB y ELA y la Asociación de Empresas Concesionarias del Servicio de Acompañamiento de Transporte Escolar y Cuidador de Patio, dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del País Vasco, como integrantes de la Comisión Paritaria de dicho convenio, alcanzan unánimemente el siguiente acuerdo:

Primero.– Subsanan la tabla incorporada al artículo 9 del convenio colectivo de empresas concesionarias del servicio de acompañamiento de transporte escolar y cuidado de patio dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, corrigiendo el error material existente en la misma y sustituyéndola a todos los efectos por la siguiente tabla.

Tiempo de Acompañamiento por servicio (solo acompañantes de autobús)	Horas de contrato por servicio (solo acompañantes de autobús)
Hasta 1/4 de h	1/2 h
Hasta 1/2 de h	3/4 h
Hasta 3/4 de h	1 h
Hasta 1 h	1 h y 1/4 h
Hasta 1 h y 1/4	1 h y 1/2 h
Hasta 1 h y 1/2 h	1 h y 3/4 h
Más de 1 h y 1/2	Tiempo efectivo de Acompañamiento

Segundo.– Encomendar al Consejo de Relaciones Laborales, en la persona de su presidente, Tomás Arrieta Heras, que proceda a presentar a la Autoridad Laboral el presente acuerdo de aprobación de subsanación del artículo 9 del convenio colectivo sectorial a efectos de su registro y publicación oficial en el Boletín Oficial del País Vasco.